

Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-13028-19-0842-2020

842-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	155,804.1
Muestra Auditada	109,907.9
Representatividad de la Muestra	70.5%

Respecto de los 2,139,905.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2019 al Estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, que ascendieron a 155,804.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 109,907.9 miles de pesos, que significaron el 70.5% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.
- Se han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión del código de ética.
- Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Administración de Riesgos

- Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, el cual tiene una metodología de administración de riesgos.

Actividades de Control

- Se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Se cuenta con un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas del municipio.

Información y Comunicación

- Existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Supervisión

- Los objetivos y metas establecidos son evaluados para conocer la eficiencia, eficacia y el grado de cumplimiento.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se tiene formalizado un código de conducta.

Administración de Riesgos

- No se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para administrar los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisiones periódicas a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo en un nivel Alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del Estado de Hidalgo transfirió mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 155,804.1 miles de pesos del FISMDF 2019 asignados al Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, administró los recursos del FISMDF 2019 en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del ejercicio fiscal 2019 y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, registró e identificó en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2019, las cuales disponen de la

documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y se comprobó que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de comprobantes fiscales (facturas) en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, integró la información financiera del FISMDF 2019 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un Manual de Contabilidad, como lo establece la normativa.

Destino de los Recursos

6. Al Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, le fueron entregados 155,804.1 miles de pesos del FISMDF 2019 y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 4,995.1 miles de pesos por lo que el disponible a esta fecha fue de 160,799.2 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron rendimientos financieros por 990.7 miles de pesos por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 161,789.9 miles de pesos. De los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 100.0%, de los cuales se devengaron y pagaron 45,700.8 miles de pesos que representaron el 28.4% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 71.6%, que equivale a 115,098.4 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 160,799.2 miles de pesos que representaron el 99.4% del total disponible y se reintegró en tiempo a la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos por 989.9 miles de pesos que representaron el 0.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo pagado	
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Agua potable	7	3,121.9	609.9	3,121.9	1.9	
Alcantarillado	4	16,510.4	6,364.3	16,510.4	10.3	
Drenaje y letrinas	18	18,045.4	5,521.8	18,045.4	11.2	
Urbanización	73	61,597.9	20,557.4	61,597.9	38.3	
Electrificación rural y de colonias pobres	25	38,496.0	10,085.5	38,496.0	24	
Infraestructura básica del sector salud y educativo	19	22,213.9	2,561.9	22,213.9	13.8	
Mejoramiento de vivienda	2	813.7	-	813.7	0.5	
TOTAL COMPROMETIDO/PAGADO		160,799.2	45,700.8	160,799.2	100	
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo 2020		-	-	989.9		989.9

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras o	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de marzo de 2020	Recursos reintegrados
Saldo en bancos		- 115,098.4	0.8	0.8
TOTAL DISPONIBLE	148	160,799.2	160,799.2	161,789.9
				990.7

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2019, registros contables y estados de cuenta bancarios del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

De lo anterior, se determinó que los recursos comprometidos no pagados y los rendimientos financieros generados durante el primer trimestre de 2020 fueron reintegrados a la TESOFE en dos parcialidades: la primera, el 31 de marzo de 2020, por un importe de 989.9 miles de pesos, y la segunda, el 1° de abril de 2020, por 0.8 miles de pesos, como lo estipula la normativa.

7. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, destinó los recursos del FISMDF 2019 y sus rendimientos financieros exclusivamente al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); asimismo, se comprobó que los recursos se aplicaron de acuerdo al catálogo de proyectos establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el DOF el 12 de julio de 2019.

8. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, invirtió 40,407.6 miles de pesos que representan el 25.0% de los recursos disponibles del FISMDF 2019 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en tanto que el Porcentaje requerido de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social fue del 10.8%, como se muestra en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% de los recursos disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	36	40,407.6	25.0
Inversión en las localidades con los dos grados de rezago social más altos	74	77,402.2	47.8
Inversión en Zonas con pobreza extrema	38	42,989.4	26.6
TOTALES	148	160,799.2	99.4

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISMDF, visita de obra y expedientes técnicos de obra del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

9. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, destinó 99,431.9 miles de pesos que representó el 61.5% de los recursos disponibles del FISMDF 2019 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 40.0% establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos; en tanto que destinó 61,367.3 miles de pesos que representó el 37.9% de los recursos, los cuales se invirtieron en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el 60.0% permitido para destinarse a ese tipo de proyectos. Los importes pagados por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020
(miles de pesos)

Tipo de contribución / concepto	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% de los recursos disponibles
Directa	76	99,431.9	61.5
Complementarios	72	61,367.3	37.9
TOTALES	148	160,799.2	99.4

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

10. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2019 para el programa de Desarrollo Institucional Municipal.

11. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2019 para el pago de conceptos de Gastos Indirectos.

Obra Pública

12. Con la revisión de 57 expedientes técnico–unitarios de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2019 que conformaron la muestra de auditoría, se constató que 24 obras se adjudicaron por medio de licitación pública, 30 por invitación restringida y 3 de manera directa, las cuales se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales no se encontraron inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

13. Con la revisión de 57 expedientes técnico–unitarios de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2019 que conformaron la muestra de auditoría, se constató que los contratistas amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados y las estimaciones corresponden con los

números generadores; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados y operan adecuadamente.

14. Con el análisis de los expedientes técnico-unitarios y las visitas físicas a 57 obras pagadas con recursos del FISMDF 2019, se observó que la obra denominada "Construcción de Dren Pluvial Col. Flavio Crespo", con número de contrato PMH-FAISM-OP-2019-LP-005, en su concepto "Registro de tabique rojo recocido" se tuvo deficiencias constructivas en cinco tapas de concreto, por 12.5 miles de pesos; asimismo, la obra en mención forma parte de una revisión por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo y está pendiente de atender la entrega de las pruebas con parámetro de norma de concreto hidráulico en cimentación, por 156.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 73.

El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las pruebas de resistencia realizadas al concreto hidráulico cumplen con los requerimientos de obra contratados; sin embargo, queda pendiente de atender las deficiencias constructivas encontradas en cinco tapas de concreto de los registros de tabique rojo recocidos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-D-13028-19-0842-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,526.84 pesos (doce mil quinientos veintiséis pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 destinados al pago de cinco registros con deficiencias constructivas en la obra denominada "Construcción de Drenaje Pluvial, Col. Flavio Crespo", en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 73.

15. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2019 para la ejecución de obras públicas en la modalidad de Administración Directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2019 para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

17. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública financiera del CONAC.

18. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, remitió en tiempo y forma a su entidad federativa, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2019, y se comprobó que están a disposición del público en general a través de su página de internet.

19. El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, reportó la planeación de los recursos del FISMDF 2019 mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; sin embargo, con la revisión de la información presentada en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los presentados conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del CONAC, se comprobó que existen diferencias en las cifras presentadas en dichos reportes.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCM/MHU/PRAS/021/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,526.84 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 109,907.9 miles de pesos, que representó el 70.5% de los 155,804.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 28.4%, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.4% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; en virtud de que se destinaron recursos al pago de una obra con deficiencias constructivas, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12.5 miles de pesos que representa el 0.01% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, ya que si bien el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, los cuales se pusieron a disposición del público en general, la información remitida no muestra congruencia con la planeación de los recursos del fondo reportada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 25.0%, cuando debió de ser como mínimo el 10.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 61.5%, cumpliendo así con el 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en conjunto destinó el 26.8% del disponible en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. DPM/CMI/HUEJ/0023/2020 del 26 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 14 se considera como no atendido.

Analizar 12-abo-2020

Vol. 2396

Vol 702/20



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES; HGO.
DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NÚM. DPM/CMI/HUEJ/0023/2020.**

016 1 Ego

Huejutla de Reyes, Hidalgo., 26 de octubre del 2020.

Asunto: Entrega de información

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

29 OCT 2020

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA AL C

RECIBIDO
29 OCT 2020
9:34 AM

RECIBIDO
29 OCT 2020

OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

LIC. MARCIANO CRUZ HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E:

Por medio del presente, me permito ingresar la siguiente documentación para la solventación de las observaciones núm. 13 y 18 emitida en la Auditoria número: 842-DS-GF de LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL del Ejercicio 2019, que a continuación se enlistan:

- Copia certificada de **Dictamen** emitido por la Contraloría del Estado, en atención a la obra "**Construcción de Dren Pluvial**" con clave de obra **2019/FAISM028037** localizada en la Col. Flavio Crespo del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.
- **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** con número de expediente **SCM/MHU/PRAS/021/2020** emitido por la Secretaria de Contraloría Interna Municipal.

Y así mismo enlisto:

- Copia Certificada para la atención del **ACTA CIRCUNSTANCIADA** con número de acta 002/CP2019 de fecha 12 de octubre del 2020, anexando el **DICTAMEN** emitido por la Contraloría del Estado a la obra "**Construcción de Dren Pluvial**" con clave de obra **2019/FAISM028037** localizada en la Col. Flavio Crespo del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo:

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO. HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. C.P. 43000 TELS. 789 8961515 Y 789 8960243



Sin otro particular que atender, reitero mi reconocimiento y disposición para colaborar de la mejor manera.

ATENTAMENTE



**MTRA. LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO
DE HUEJUTLA DE REYES**

C.c.p. ARCHIVO.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Obras Públicas, y de la Tesorería del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 73.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.